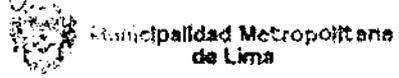


S&P
deparatamientos
originales



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
18 SEP 2013
RECIBIDO

2 C /
3 A

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 218-2013-GG-SERPAR/MML.

Lima, 13 SEP 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
18 SEP 2013
RECIBIDO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe N° 014-2013-SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de fecha 15 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos; y el Informe N° 355-2013/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 10 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 758-MML, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de marzo de 2005, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

— Que, por Resolución de Gerencia General N° 139-2013, de fecha 22 de abril de 2013, se declaró extraviado el expediente administrativo con Registro N° 93735 de fecha 30 de noviembre de 2011 correspondiente al señor Excequiel Alfredo Benítez Castillo, y se dispuso recomponer el mencionado expediente con las copias que proporcione el señor Excequiel Alfredo Benítez Castillo y que las Unidades Orgánicas involucradas que tengan relación con el asunto remitan la documentación que obre en su poder y que tengan relación con el expediente que se ha ordenado su recomposición;

Que, según el artículo 153° numeral 153.4 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto, corresponde que se declare recompuesto el expediente administrativo con Registro N° 93735 de fecha 30 de noviembre de 2011 correspondiente al señor Excequiel Alfredo Benítez Castillo;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración Documentaria, y de conformidad con los incisos a) y g) del artículo 23° de la Ordenanza No. 758, que prescriben que son atribuciones de la Gerencia General de Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, expedir resoluciones en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **RECOMPUESTO** el expediente administrativo con Registro N° 93735 de fecha 30 de noviembre de 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar los actuados a la Subgerencia de Personal, para que proceda a atender el pedido del administrado señor Excequiel Alfredo Benítez Castillo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los Interesados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: USB
Para Conocimiento y fines cumpto con
Transcribe
N° de fecha 13 SEP 2013
.....
.....
.....

SERPAR LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
10 ABR 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE PERSONAL
17 SEP 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Edelly Flores
DIRECTORA
Oficina de Asesoría Legal

[Signature]
GERENTE GENERAL
SERPAR LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima